

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01119/16			
VALIDO HASTA:	20 de Diciembre de 2016			

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General o Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedici forestales descritos a continuaci	de Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior de ión del Certificado Fitosanitar	table, 133 y 134 de e la Secretaría del	el Reglamen I Medio Amb	to de la Ley Gene piente y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales v el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CV				X Maderables	No Maderables		
		JE GV					
Reg. Fed. de Caus. : CTO010406	J29						
ELIMINADO: Datos personales. Fundan de Transparencia y Acceso a Informacio persona identificada o identificable, no Servidores Públicos facultados para ello	ón Pública. En virtud de que contiene estarán sujetos a temporalidad algu	e datos como: domicil	io, teléfono y R	RFC, ya que los datos	personales concernientes a una		
Descripción del producto a importa	ar: ASIENTOS USADOS		Unidad de me	edida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 9401.61.01 Abeto, Abies spp. Cantidad: 10000							
Aduanas de Entrada: MEXICALI, I CALIFORNIA,TIJUANA, BAJA CA	E .	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR					
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para impo	D	Destino fuera de México:					
TOMA DE MUESTRAS (solo en cas INSPECCION OCULAR EN LA ADU TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LII EL IMPORTADOR DEBERÁ PRE Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS	ANA DE ENTRADA BRE DE PLAGAS Y ENFERME ESENTAR DOCUMENTACIÓN	EDADES.		RODUCTO FUE TR	IATADO CONTRA PLAGAS		
EN CASO DE DETECTAR PLAG ANÁLISIS Y REFERENCIA EN S DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉ	ANIDAD FORESTAL DE LA DI CNICO CORRESPONDIENTE	IRECCIÓN GENER E. EL ENVÍO DE MU	RAL DE GES JESTRA DEI	TIÓN FORESTAL Y BERÁ REALIZARS	Y DE SUELOS PARA SU		
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: oN+ZHf6VmWT3O1PJiDtUca0 +xS+WTPaaiFxUCuZYp43Vh2EgYh+2 AKPdEEzF8pIENI0w8GY=)			
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VIL	LALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Forestal	y Conservación de Recursos Ger	néticos Designación	SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15	septiembre 2015		
En la jefatura de verificación Sanit que se encuentran libres de plaga aplicación de tratamiento profilácti	s y enfermedades y han cumpl	lido con los requisit	iendo a la vis os fitosanita	sta los productos a rios aquí descritos.	rriba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de expo	sición	Concensiona	ario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC.	ADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:		
			,	23 de Junio de 2016			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

| I0502300100120165090001166l23/06/2016122:26:33|COMERCIALIZADORA TOBAMO SA DE CVICTO010406J29|CALLE MISION DE SAN DIEGO 1010A EL DESCANSOI21478||665-654-8803|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||23/06/2016||20/12/2016||Ciudad de México|Definitivos||Maderable.|ASIENTOS USADOS |Piezal1|94016101|Abeto|Abies spp.|10000||MEXICALI,TECATE,TIJUANA|BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SURIESTADOS UNIDOS DE AMERICA||IAceptado|Conservación de la discussión en la discussión XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 v 134 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 134 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 144 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 145 del Reclamento del Reclamento del Reclamento del R

133 y 134 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario

Importación. ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. I